



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE COLABORACIÓN FORMACIÓN EN EL CENTRO DE LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA DE LA UPM DENTRO DEL CURSO 25-26.

Por Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 23 de octubre de 2025 se convocaba **2 becas para la realización tareas formativas de colaboración** con el Centro de Liderazgo y Tecnología de la UPM.

Reunida la Permanente de la Comisión de Valoración de Becas-Colaboración UPM el 12 de noviembre de 2025, una vez examinadas las propuestas de concesión de las becas se acuerda la publicación de la propuesta de concesión definitiva y elevarla al Rector para su resolución, según lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 5.3 de la convocatoria.

En su virtud el Rector

RESUELVE:

1º-Conceder 2 Becas para la realización de tareas formativas de colaboración con el Centro de Liderazgo y Tecnología de la UPM dentro del curso 25-26 a los siguientes estudiantes:

MODALIDAD A:

NOMBRE	APELLIDOS
ANA	DÍAZ NORRIS

MODALIDAD B:

NOMBRE	APELLIDOS
MARTINA	SÁENZ DE MIERA

Asimismo, quedarán como suplentes, susceptibles de obtener una ayuda si renunciara o no cumpliera alguno de los seleccionados anteriormente, antes o durante el proceso que dure la convocatoria:



MODALIDAD A:

NOMBRE	APELLIDOS
PABLO	TOVAR
MARCO	FERNÁNDEZ
MARTINA	SÁENZ DE MIERA
LUCÍA EUGENIA	PORCAR
TERESA	PÉREZ DE ARENAZA
JUAN LUIS	VELA
JAIME	GONZÁLEZ PÉREZ

MODALIDAD B:

NOMBRE	APELLIDOS
ANA	DÍAZ NORRIS
PABLO	TOVAR
MARCO	FERNÁNDEZ
TERESA	PÉREZ DE ARENAZA
LUCÍA EUGENIA	PORCAR
JUAN LUIS	VELA
JAIME	GONZÁLEZ PÉREZ

2º- Los estudiantes beneficiarios de las becas para la realización tareas formativas de colaboración deberán realizar la aceptación o renuncia de la beca colaboración en el plazo de dos días desde la publicación de la presente adjudicación. Asimismo, junto con el documento de aceptación o renuncia deberán firmar la declaración jurada y presentar la documentación para dar de alta al becario/a. Transcurrido este plazo sin que el alumna/o haya presentado esta documentación, se entenderá que renuncia a la beca.

3º- Los alumnos beneficiarios deberán presentar en el Centro de Liderazgo y Tecnología de la UPM (centro.liderazgo@upm.es) en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la beca.

Transcurrido este plazo sin que el alumno haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca.

A los alumnos/as que hayan aceptado la beca se les facilitará una credencial de becario.



4º- Los/as estudiantes beneficiarios/as de estas becas tendrá que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la normativa de Becas de Colaboración de formación de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2017, 5 de julio de 2017 y 27 de octubre de 2022.

5º- La dotación de cada beca es de 2.600 euros brutos a cargo de la partida presupuestaria del CLyT por un periodo de cinco meses y con una dedicación máxima de 15 horas semanales y un máximo de 360 horas en total. Si el estudiante renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración. A estos importes brutos se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.

6º- Toda Beca de Colaboración de formación podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Podrá también revocarse total o parcialmente en caso de incumplimiento de la colaboración por parte del becario/a o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.

7º- En ningún caso el disfrute de la Beca-Colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario/a y la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución de acuerdo a los artículos 114, 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Madrid, a la fecha de la firma digital

EI RECTOR

Óscar García Suarez